



Para del p[re]sente de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MDCCLXXV. Y CAM.  
QVENTA Y OCHO.

de esta Caxa y para que juntamente el Clero y leguque  
ra y quera transigiere con la Villa nombrada a Comu  
nos para ello y que haun por el pasado de lo de cada  
no tubo efecto el de lo nombram. ni a hasta aora  
se a e baquado por Caxa de ason y a de esta Villa  
la continuacion en la buena armonia y En g[ra]m.  
con que se ha tenido ambos Cabildos con la en  
que por qualquiera de los presentes se sega el  
segundo Politico del Caxa de ason y para que los  
Comunarios nombrados por el Clero el dia de mañana  
na veinte del mes de Concursan sequieren a las  
Caxas de la Junta de esta Villa a las ocho de esta  
en donde se a ha de juntar esta Villa para la confe  
rencia que se ha de hacer de los Comunarios y de la ha que  
se ha de tener de esta Villa y fundam. que a  
Justifican y enterar de ellos con que se ha de  
quedo mas equitativo y arreglado sobre lo que  
se ha de aver para dar a saber a el  
Doy por averlo para que a sea Cabildo de la Junta que se ha de  
de los Comunarios =

En Sevilla a

Antonio de Pedraza

En Sevilla a

Francisco

En Sevilla a

Antonio de Melendez

